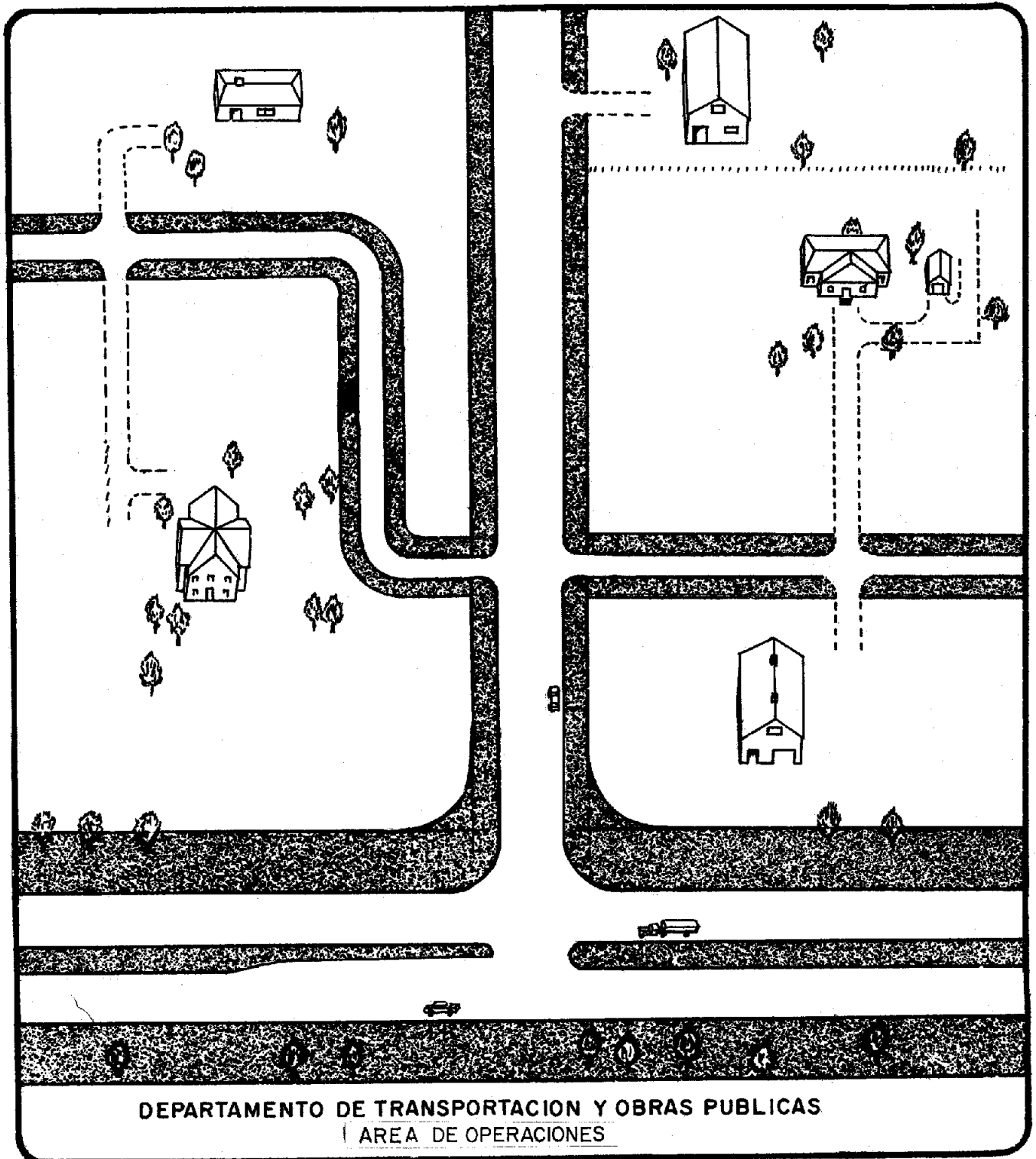




REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS VIAS PUBLICAS DE PUERTO RICO AÑO 1976

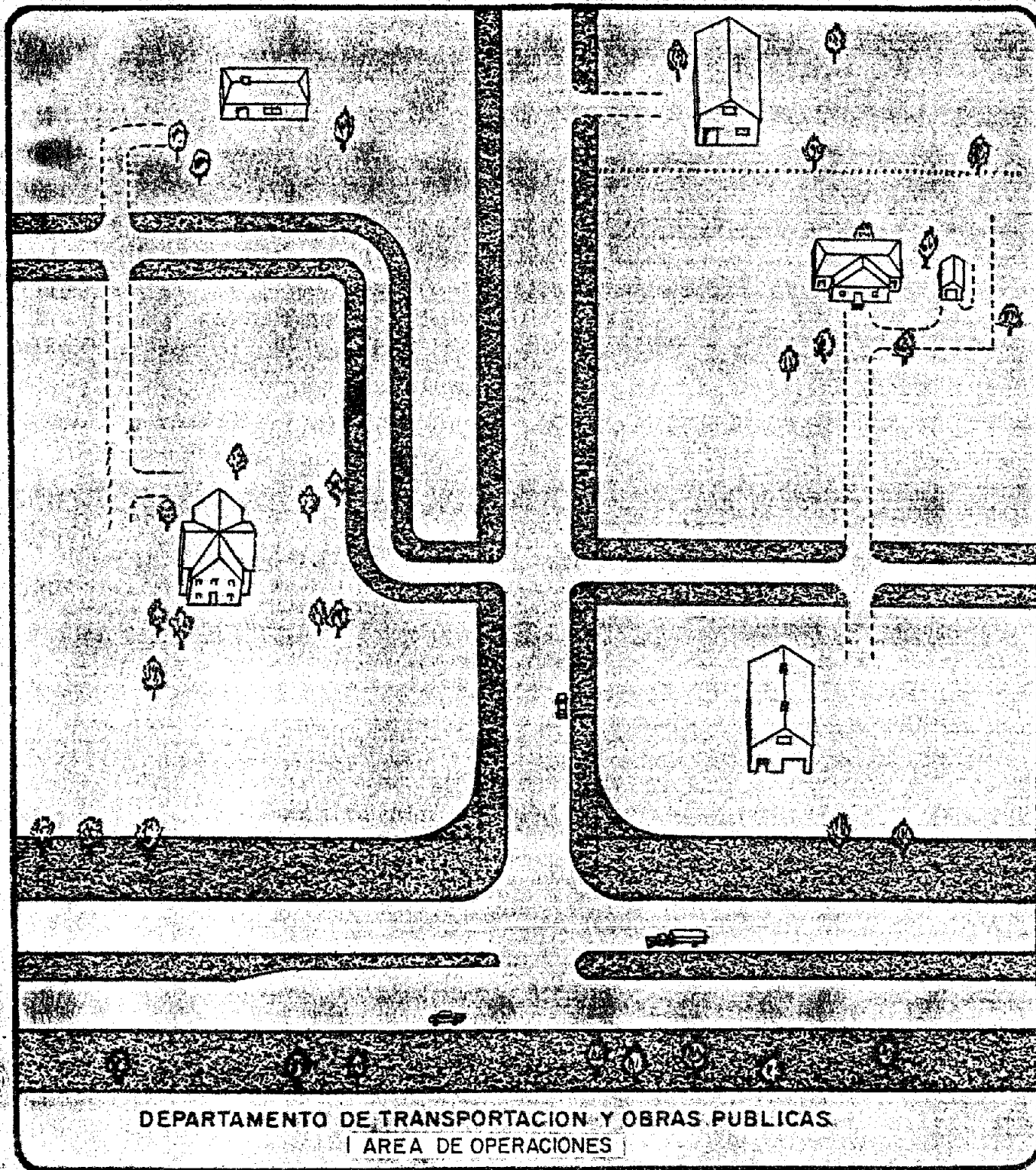




REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS VIAS PUBLICAS DE PUERTO RICO

AÑO 1976

2100



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
| AREA DE OPERACIONES

NUM. 2100

FECHA 3 de junio de 1976 11:25Am

APROBADO JUAN A. ALBORS

Secretario de Estado

POR:

Maria I. M. de la Cruz

Secretaria Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION

Y OBRAS PUBLICAS

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS

A LAS VIAS PUBLICAS

DE PUERTO RICO

2

I N D I C E

(I - VIII)

2100

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
 <u>TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES</u>	
Artículo 1 - Autoridad	2
Artículo 2 - Título	2
Artículo 3 - Aplicación	2
Artículo 4 - Definiciones	2 - 15
Artículo 5 - Disposiciones Básicas para el Control de los accesos a las Vías Públicas	15 - 18
Artículo 6 - Cortes o Aberturas en Isletas Centrales, Isletas Separadoras o Separadoras de Carril, Isletas Separadoras Exteriores o de Seguridad u otras Isletas	18 - 19
Artículo 7 - Distancia mínima de la orilla de cualquier clase de Acceso, excepto las calzadas definidas como Rampas, hasta la entrada de un puente o viaducto	19
Artículo 8 - Requerimiento de Facilidades	19 - 20
Artículo 9 - Número de accesos tipo rampa o tipo calles permitidos frente a un solar; distancia entre otros tipos de accesos ..	20
Artículo 10 - Horizontalidad de los accesos tipo rampas u otros tipos de accesos	20 - 21
Artículo 11 - Ancho de Accesos de o hacia las vías públicas a utilizarse unidireccionalmente de entrada o salida únicamente	21
Artículo 12 - Accesos al área o superficie comprendida por una intersección de dos o más vías públicas	21

II

	<u>Página</u>
Artículo 13 - Uso Permitido del Acceso	21 - 22
Artículo 14 - Accesos a Rampas, y a Carriles de Aceleración o Desceleración, así como a Carriles Especiales de Virajes	22
Artículo 15 - Distancia mínima de la Orilla o Borde de cualquier clase de Acceso hacia el terminal de una Rampa de entrada a o salida de una intersección a nivel o a desnivel	22
Artículo 16 - Radio de la Curva de Enlace en Intersecciones de Vías Públicas	23
Artículo 17 - Muro Protector	23
TITULO II - <u>DISPOSICIONES SOBRE LOS PERMISOS DE CONTROL DE ACCESOS</u>	
Artículo 18 - Solicitud de Permiso	24 - 26
Artículo 19 - Prohibición de comenzar obras sin Permiso	26
Artículo 20 - Vigencia del Permiso	26
Artículo 21 - Obligación de presentar el Permiso de Construcción de Acceso	26
Artículo 22 - Notificación para el comienzo de las Obras	26 - 27
Artículo 23 - Prestación de fianza para garantizar la buena ejecución de las obras	27
Artículo 24 - Eliminación de árboles u otros obstáculos.	27
Artículo 25 - Desague de aguas pluviales y de albañal ..	27 - 28
Artículo 26 - Endoso de otras agencias	28
Artículo 27 - Permisos obtenidos en violación al Reglamento o mediante engaño	29
Artículo 28 - Daño causado por el concesionario a la vía pública existente	29

2